

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 005-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la ciudadana **ANDREA ISABEL GODOY FUNEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1993 01993, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**LA PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA**, con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**LA PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

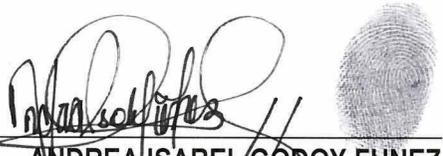
SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.76,800.00)** esto en base a un sueldo mensual de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.19,200.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01, Fuente 11, Org-001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ANDREA ISABEL GODOY FUNEZ
DNI No. 0801 1993 01993

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 014-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la ciudadana **CINDY YULISA VALERIANO ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0803 1996 00539, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**LA PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA**, con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**LA PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

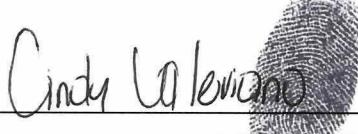
SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 80/100 CTVS (L.60,225.80)**; esto en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 ctvs. (L.15,056.45)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01, Fuente 11, Org-001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



CINDY YULISA VALERIANO ORDOÑEZ
DNI No. 0803 1996 00539

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 021-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del **"Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS"**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada **"EL CONTRATANTE"**, por una parte y por la otra la ciudadana **GASPAR MARQUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0301 1966 00388, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará **"EL PROFESIONAL"**; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **VIGILANTE CEFAR COMAYAGUA**, con una vigencia de dos (02) mes contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por **"EL PROFESIONAL"** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA:**
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 80/100 CTVS. (L.60,225.80)**; esto en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 CTVS. (L.15,056.45)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 14, Fuente 11, Org-001, Programa 12, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad/Obra 002, Objeto 12100, Trf.Ben-0 "Sueldos Básicos",

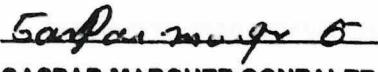
Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año 2024.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


GASPAR MARQUEZ GONZALEZ
DNI No. 0301 1966 00388

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 003-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del **"Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS"**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada **"EL CONTRATANTE"**, por una parte y por la otra el ciudadano **HEBER CLEMENTE AMAYA GOMEZ**, mayor de edad, soltero, Ing. Electricista Industrial, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 1001 1989 00332, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **"EL PROFESIONAL"**; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **TECNICO ELECTRICISTA DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA** con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024.**

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de **cuatro (04) meses contados a partir del 01 de enero al 30 de abril del año dos mil veinticuatro.** Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, en este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.140,800.00)**; esto en base a un sueldo mensual de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.35,200.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 1, UE 15, Fuente 11, Org-01, Programa 13, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad/Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano

Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



HEBER CLEMENTE AMAYA GOMEZ
DNI No: 1001-1989-00332

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 018-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra el ciudadano **JOSE ANTONIO GODOY VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1963 05229, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**EL PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **MOTORISTA**, con una vigencia de dos **(02)** meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA:**

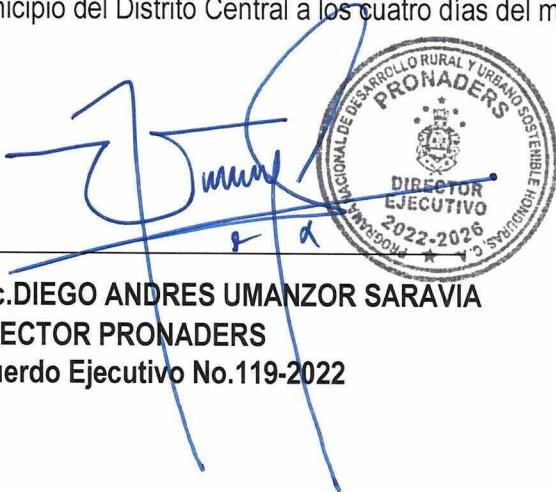
TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de cuatro **(04)** meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**EL PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA:**

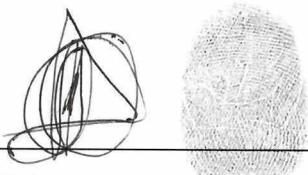
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 80/100 CTVS. (L.60,225.80)**; esto en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 CTVS. (L.15,056.45)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01, Fuente 11, ORG 001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad/Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



Msc.DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JOSE ANTONIO GODOY VELASQUEZ
DNI No. 0801 1963 05229

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 022-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra el ciudadano **JOSE DAVID RUIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1964 03355, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**EL PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **MOTORISTA** con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**EL PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 80/100 CTVS. (L.60,225.80)**; esto en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 CTVS. (L.15,056.45)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 14, Fuente 11, Org-001, Programa 12, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad/Obra 002, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

Jose D. Ruiz R.
JOSE DAVID RUIZ RODRIGUEZ
DNI No. 0801 1964 03355



**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 008-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra el ciudadano **JUAN CARLOS MEJIA**, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0601 1985 00298, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**EL PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **SUPERVISOR DE SEGURIDAD**, con una vigencia de dos (02) mes contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**EL PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.68,800.00)**; esto en base a un sueldo mensual de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.17,200.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes; así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01, Fuente 11, Org-001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JUAN CARLOS MEJIA
DNI No. 0601 1985 00298

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 025-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible **PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la ciudadana **KARLA PATRICIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1981 42793, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**LA PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE COMPRAS**, con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**LA PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

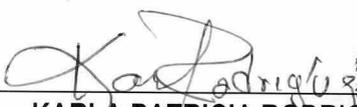
SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 80/100 CTVS. (L.60,225.80)**; esto en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 CTVS. (L.15,056.45)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01, Fuente 11, Org-001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



KARLA PATRICIA RODRIGUEZ
DNI No. 0801 1981 42793

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 116-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la ciudadana **KAROL MELISSA BARRIENTOS FLORES**, mayor de edad, hondureña, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1984 13433, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**LA PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 01 de marzo del año 2024, ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de marzo del 2024 al 30 de abril del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA:** **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de marzo del 2024 al 30 de junio del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**LA PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA:** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.72,000.00)**; esto en base a un sueldo mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01, Fuente 11, Org-001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



LIC. KAROL MELISSA BARRIENTOS FLORES
DNI No. 0801 1984 13433

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 026-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la ciudadana **NERIDA CONSUELO MORADEL ZAPATA**, mayor de edad, hondureña, casada, Bachiller en Cooperativismo, con Documento Nacional de Identificación No. 1518 1980 00034, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**LA PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA**, con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**EL PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.84,800.00)**; esto en base a un sueldo mensual de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.21,200.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01, Fuente 11, ORG 001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad/Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano

Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



NERIDA CONSUELO MORADEL ZAPATA
DNI No. 1518 1980 00034

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 023-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra el ciudadano **OLVIN RODOLFO CARBAJAL CRUZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0801 1979 01608, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará “**EL PROFESIONAL**”; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL**, con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**EL PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.104,800.00)**; esto en base a un sueldo mensual de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.26,200.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 14, Fuente 11, Org-001, Programa 12, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad/Obra 002, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible

(PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ING. OLVIN RODOLFO CARBAJAL CRUZ
DNI No. 0801 1979 01608

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 020-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada **“EL CONTRATANTE”**, por una parte y por la otra el ciudadano **SAUL ERNESTO MENDEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, hondureño casado, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 1006 1978 00670, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará **“EL PROFESIONAL”**; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **TECNICO DE CAJAS RURALES**, con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

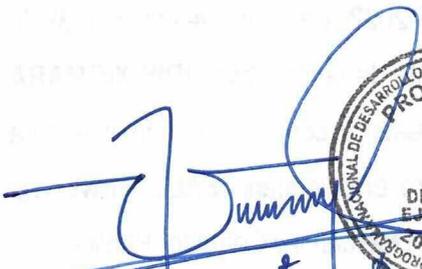
PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por **“EL PROFESIONAL”** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.64,800.00)**; esto en base a un sueldo mensual de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.16,200.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 15, Fuente 11, Org-01, Programa 13, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad/Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano

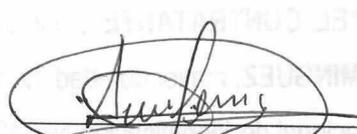
Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



SAUL ERNESTO MENDEZ DOMINGUEZ
DNI No. 1006 1978 00670

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 011-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la ciudadana **SHAYDA SADITH SARMIENTO GALINDO**, mayor de edad, hondureña, casada, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1982 16885, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**LA PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL**, con una vigencia de dos (02) mes contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**EL PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.104,800.00)**; esto en base a un sueldo mensual de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.26,200.00)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 14, Fuente 11, Org-001, Programa 12, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad/Obra 002, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible

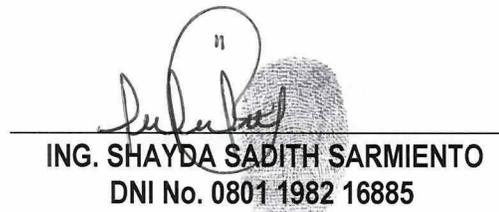
(PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ING. SHAYDA SADITH SARMIENTO
DNI No. 0801 1982 16885

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE

(PRONADERS)

No. 028-2024

ADENDUM 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1997 04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible **PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por la Presidenta de la República **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, en el cual, y para los efectos del presente contrato en adelante será denominada “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la ciudadana **YANELY MARIELA GUDIEL RECONCO**, mayor de edad, hondureña, soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1991 13360, actuando en nombre propio, a quien en adelante se le denominará “**LA PROFESIONAL**”; convenimos celebrar, como en efecto celebramos, el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2024 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA**, con una vigencia de dos (02) meses contados del **01 de enero del 2024 al 29 de febrero del año 2024**.

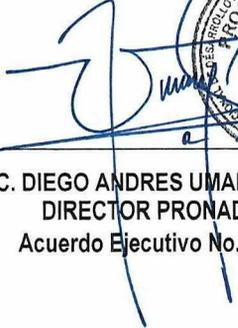
Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CUARTA: TIEMPO:** El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses contados del **01 de enero del 2024 al 30 de abril del año 2024**. Es entendido y aceptado por “**LA PROFESIONAL**” que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 80/100 CTVS. (L.60,225.80)**; esto en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 CTVS. (L.15,056.45)**. Monto que será cancelado de manera mensual. Además, tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación. Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL**, Código Institucional 144, GA 1, UE 01, Fuente 11, Org-001, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 0, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-0 “Sueldos Básicos”, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MSc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



YANELY MARIELA GUDIEL RECONCO
DNI No. 0801 1991 13360